

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE LA ARMUÑA “ASPAR LA BESANA”.**

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a **19 NOV. 2020**

**REUNIDOS**

**De una parte:** El Ilmo. Sr. D. **CARLOS GARCÍA CARBAYO**, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan debido al cargo que ejerce.

**De otra parte:** D<sup>a</sup>. **MARCELINA LEDESMA GARCÍA**, en calidad de Presidenta de la Asociación de familias de la Armuña “La Besana” (ASPAR “LA BESANA”), con C.I.F: G-37064722 y domicilio en Calle Las Escuelas, 33 bajo en la localidad de Calzada de Valdunciel, provincia de Salamanca.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia,

**EXPONEN**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca reconoce la importancia de la labor sanitaria y social de la asociación ASPAR “LA BESANA”.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca manifiesta su intención de colaborar con la asociación ASPAR “LA BESANA” y otorgarle a esta colaboración un carácter institucional, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA:

#### Objeto social y ámbito de actuación:

La Asociación ASPAR "LA BESANA" se compromete a cumplir los fines para los que fue constituida, contribuyendo desde su **compromiso ético**, con **apoyos y oportunidades** a que cada persona con discapacidad y su familia puedan desarrollar su proyecto de **calidad de vida**, así como a promover su inclusión como ciudadano de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria. Consiguiendo con ello, a través de la colaboración con entidades públicas y privadas, la **promoción de la salud**, siendo nuestro ámbito de actuación Salamanca.

#### Objeto del convenio:

- En las circunstancias socio-sanitarias actuales, las personas en situación de dependencia requieren de actividades que promuevan su bienestar psicosocial.

Por ello, la entidad considera necesario dar respuesta a las personas desde un ámbito comunitario y en espacios abiertos, características que posee el Programa de Ocio Inclusivo y en Comunidad que la entidad desarrolla.

- Este programa se caracteriza por ser inclusivo, orientado a cada persona y familia.
- Posibilita que las personas en situación de dependencia cuenten con apoyos personalizados y ajustados que facilitan su participación en actividades de ocio y tiempo libre.
- El Programa de Ocio Inclusivo y en Comunidad contempla las siguientes directrices de actuación:
  - Las actividades son elegidas por cada persona.
  - Se valoran los apoyos que la persona necesita para realizar dicha actividad.
  - Se le ofrecen apoyos individualizados.

- La persona evalúa tanto la actividad de ocio realizada como la satisfacción con los apoyos recibidos.
- Para desarrollar este Programa contamos con el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, el cual ha cedido a la Asociación un despacho, en la Casa de las Asociaciones sita en la C/ Gran Capitan, 53-57, de Salamanca.

La asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

## SEGUNDA

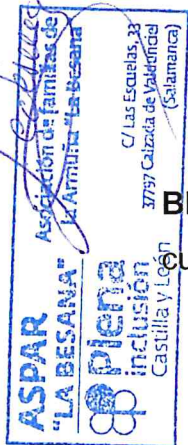
El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 €, para el desarrollo de los programas.

La prestación económica aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas, actividades etc. que se realicen en la ciudad de Salamanca.

**Bloque 1:** Pudiendo suponer esta justificación una cuantía económica de un mínimo del 60% pudiendo llegar hasta el 100%.

- Gastos de personal.
- Gastos de gestión.
- Material para cursos y talleres.
- Organización y desarrollo de cursos, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, alquiler de equipos y espacios, etc.).
- Gastos de servicios a programas de terapias rehabilitadoras.

**Bloque 2:** No debe suponer una justificación superior al 40% del total de la cuantía económica del convenio



- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Comunicaciones (teléfono, correo, internet, pagina web, y mensajería).
- Gestión de Protección de datos.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Gastos de imprenta.
- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

### **TERCERA. Forma de Pago.**

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

### **CUARTA. Justificación.**

La justificación de la subvención por importe de 5.000,00 €, se realizará hasta 1 de diciembre de 2020 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de

Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)

- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

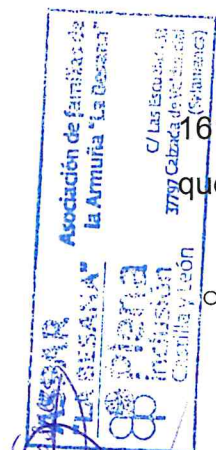
Dicha relación clasificada podrá realizarse en el documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de esta, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe)

- d) "Carta de Pago", emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Las facturas, o en su caso, "recibís", en los términos establecidos en el clausulado del Convenio. Los documentos justificativos serán originales o documentos digitales obtenidos telemáticamente cuando se trate de suministros o compras realizadas on line.



Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- o En los documentos justificativos originales o digitales, deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2020, por \_\_\_\_\_ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.



- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 1 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto

del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES06 2103 1000 4000 3000 0499 de UNICAJA BANCO, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

#### **QUINTA. Relaciones laborales.**

La asociación ASPAR LA BESANA mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

#### **SEXTA. - Memoria de Actividades.**

La asociación ASPAR LA BESANA estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria anual donde se recojan pormenorizadamente los diferentes

programas, servicios y actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

#### **SÉPTIMA. Comisión de seguimiento.**

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la Asociación y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- a) Renovación y revisión del Convenio
- b) Establecer los indicadores y mecanismos de evaluación del programa.
- c) Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.

La Asociación, se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca.

#### **OCTAVA. Vigencia.**

La duración del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero. hasta el 31 de diciembre.de 2020 y será prorrogado tácitamente por periodos anuales si

no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 202.

#### **NOVENA. Compatibilidad.**

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

#### **DÉCIMA. Difusión.**

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de estas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

#### **UNDÉCIMA. Extinción.**

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo

Fdo.- Marcelina Ledesma García





## ANEXO I

### DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D<sup>a</sup> Marceolina Pedraza, como Presidente/a de la Asociación A.S.P.A.R. "LA BESANA" con CIF: G37064732 con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Asociación de fecha 17-11-20

#### Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local; así como que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a 17-11-20

Fdo:  
Presidente/a



ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

## ANEXO II

### RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

D/D<sup>a</sup> Marcelina Acero, como Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_ con CIF: B 37064722, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del convenio suscrito con esta Asociación de fecha 17-11-20. CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL GASTOS REALIZADOS</b>					

- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €

En Salamanca a 17-11-20

Fdo.  
Presidente/a





## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> Marcelina de Selma G., Presidente/a de  
la Entidad ASPA LA BESANA, con CIF B.37064722

DECLARO que la asociación no se encuentra incurso en ninguno  
de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de  
17 de noviembre, General de Subvenciones.

Salamanca, a 17 de 11 de 20

Firmado [Firma]

(Sello entidad)



## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> Marcelina Pedreira....., Presidente/a de  
la Entidad ASPAR "LA BESANA", con CIF G 37064722

DECLARO que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece:

*"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos<sup>1</sup>. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales."*

Salamanca, a 17 de 11 de 20



Firmado Jedilly

(Sello entidad)



D/D<sup>a</sup> Marcelina Ledesma....., Presidente/a de  
la Entidad ASPAR LA BESANA, con CIF G-37064722

AUTORIZO al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la misma, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, a 17 de 11 de 20

Firmado .....

(Sello entidad)



D/D<sup>a</sup> Marcelina Lejenda....., Presidente/a de  
la Entidad ASPAR LA BESANA, con CIF B-37064722

AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, a 17 de ..... 11 ..... de 20

Firmado Lejenda.....

(Sello entidad)



6  
1  
3  
2

